

C.E. Nº 203061

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 23 MAY 2013

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Presidente de la Republica D. José Mujica a la Republica Popular China a fin de mantener encuentros con Altas Autoridades del Gobierno Chino así como participar en la Feria Internacional de Comercio de Servicios de China 2013 (CIFTIS) que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China, entre los días 25 y 28 de mayo de 2013; la Visita Oficial al Reino de España a fin de mantener encuentro con Altas Autoridades del Gobierno Español del 29 de mayo al 3 de junio de 2013; la Visita Oficial al Estado del Vaticano para mantener audiencia con su Santidad el Papa Francisco el día 1 de junio de 2013 y la Visita Oficial a la República Italiana a fin de mantener encuentros con Altas Autoridades del Gobierno Italiano, del 4 al 5 de junio de 2013;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro Lemes;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo y horario de las reuniones es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores parta para la ciudad de Beijing, República Popular China el día 22 de mayo de 2013 debiendo pernoctar en la ciudad de Paris, República Francesa el día 23 de mayo de 2013 y arribando a la ciudad de Pekín el día 25 de mayo de 2013, emprendiendo el regreso el día 5 de junio desde la ciudad de Roma y arribando a la Republica el día 6 de junio de 2013;-----

III) que el día 1 de junio de 2013 el señor Ministro de Relaciones Exteriores se trasladara desde la ciudad de Madrid, Reino de España, hacia la ciudad de Roma, República Italiana a fin de acompañar al señor Presidente de la República en la audiencia con su Santidad el Papa Francisco, regresando a Madrid, Reino de España el mismo día 1 de junio de 2013;-----

IV) que el día 4 de junio el señor Ministro de Relaciones Exteriores se trasladara a la ciudad de Nápoles, República Italiana a fin de acompañar al señor Presidente de la República quien recibirá el Premio "Mediterráneo", regresando a la ciudad de Roma por vía terrestre;-----

V) que siendo el viático a otorgar en la ciudad de Paris, República Francesa de U\$S 379.00 (dólares estadounidenses trescientos

setenta y nueve), en la ciudad de Beijing, Republica Popular China, de U\$S 278.00.- (dólares estadounidenses doscientos setenta y ocho), en la ciudad de Madrid, Reino de España de U\$S 299.00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y nueve), en la ciudad de Bilbao, Reino de España, U\$S 201.00 (dólares estadounidenses doscientos uno), en la ciudad de Santiago de Compostela, Reino de España, de U\$S 201.00 (dólares estadounidenses doscientos uno), en la ciudad de Roma, República Italiana de U\$S 383.00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y tres), corresponde incrementar los mismos en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 531.00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y uno), U\$S 389.00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y nueve, U\$S 419.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos diecinueve), U\$S 281.00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y uno), U\$S 281.00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y uno), U\$S 536.00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y seis) respectivamente;-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Almagro Lemes, a la ciudad de Beijing, República Popular China, a las ciudades de Madrid, Bilbao y Santiago de Compostela, Reino de España, al Estado del Vaticano y a las ciudades de Nápoles y Roma, República Italiana del 22 de mayo al 6 de junio de 2013.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luis Almagro Lemes, por dos (2) días 22 y 23 de mayo de 2013, a

C.E. Nº 203062

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

la ciudad de Paris, República Francesa de U\$S 531.00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y uno), por cuatro (4) días 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2013, a la ciudad de Beijing, Republica Popular China, por un importe de U\$S 389,00.- (dólares estadounidenses trescientos ochenta y nueve), por cinco (5) días 28, 29, 30, 31 de mayo y 3 de junio de 2013, a la ciudad de Madrid, Reino de España por un importe de U\$S 419.00, por un (1) día, el 1 de junio de 2013 a la ciudad de Bilbao, Reino de España por un importe de U\$S 281.00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y uno), por un (1) día el 2 de junio de 2013 a la ciudad de Santiago de Compostela, Reino de España por un importe de U\$S 281.00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y uno) , por tres (3) días 4, 5 y 6 de junio de 2013 a la ciudad de Roma, República Italiana, por un importe de U\$S 536.00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y seis) se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No, 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

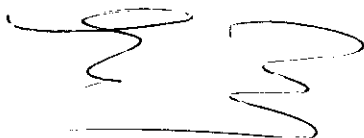
3º.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Paris-Beijing-Madrid-Roma-Bilbao-Santiago de Compostela-Madrid-Nápoles-Roma-Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luis Almagro Lemes se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.--

7º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Lucia Topolansky
LUCIA TOPOLANSKY

